



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se reciben comunicaciones por parte de BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOOMEVA radicadas mediante correo electrónico los días 09, 10, 11 y 12 de agosto del año calendario, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONNECTION XPRESSS. S.A.S.
DEMANDADOS:	BELISARIO MENDOZA MENESES
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 707
RADICADO:	680014189001-2021-00063-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO CAJA SOCIAL mediante correo electrónico el día 09 de agosto de los corrientes, en el que informa que el aquí ejecutado BELISARIO MENDOZA MENESES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.985.220, si posee vinculación comercial con la mentada entidad, empero la medida cautelar ordenada por este Estrado Judicial no ha sido registrada, dado que presenta embargos anteriores.

Además, se pone en conocimiento de los intervinientes lo noticiado por el BANCO MUNDO MUJER, a través de oficio radicado vía digital, en el que informa que el demandado BELISARIO MENDOZA MENESES no posee cuentas de ahorros y/o corriente, CDTs o títulos bancarios con esa entidad, motivo por el cual no fue efectuada la orden de embargo determinada por este Despacho.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes lo informado por BANCO FALABELLA y BANCOOMEVA mediante oficios recepcionados vía correo electrónico los días 11 y 12 de agosto de 2021, por medio de las cuales comunican que el plurimencionado demandado, no presenta vínculo comercial o financiero con esas corporaciones, por lo cual no es posible atender la orden de embargo.

Finalmente, el BANCO DE BOGOTÁ, mediante oficio No GCOE-EMB-20210806535883, comunica que el aquí ejecutado BELISARIO MENDOZA MENESES identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.985.220, sí posee vínculos comerciales con la mentada entidad, por lo cual la misma ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo, y, pero que Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias: Sin identificación del demandante.



Dado lo anterior por secretaria elabórese y remítase oficio al BANCO DE BOGOTÁ INDICANDO EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE para que se proceda a efectuar por el banco de forma inmediata, los traslados de dinero correspondientes.

NOTIFÍQUESE,
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **18 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c503708a77e32d03e91114574a573aaf2b8b1a98cb70c4e8bba630b89ad5c31

Documento generado en 14/08/2021 08:03:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>